



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1857 .-

ZAPALLAR, 28 AGO 2020
VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma del Sr. Alcalde; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir “**Servicio de toma, lectura e informe de electrocardiograma (ECG) a través de telemedicina para los CESFAM de la comuna de Zapallar**”.

2° Que, para la contratación de dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1222, de fecha 28 de mayo de 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 08 de junio de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-6-LE20.

4° Que, con fecha 23 de junio de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS CHILE SPA RUT: 96.995.590-3	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS CHILE SPA RUT 96.995.590-3**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases

6° Que el proveedor **INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS CHILE SPA RUT 96.995.590-3**, es



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 12 de agosto de 2020.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS CHILE SPA RUT 96.995.590-3**, la licitación “**Servicio de toma, lectura e informe de electrocardiograma (ECG) a través de telemedicina para los CESFAM de la comuna de Zapallar**”. Por un monto máximo de \$12.000.000 pesos.- (doce millones de pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en anexo N°4 y publicados en el Portal bajo el ID: 4555-6-LE19, por un periodo de 2 años o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra

2° **EMITASE** la correspondiente Orden de compra en el Sistema de Información. Conforme lo establece el artículo 63 del reglamento de la Ley N° 19.886.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-12-999-000-000; Otros

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Dain
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CPL / JUL / DESAM

